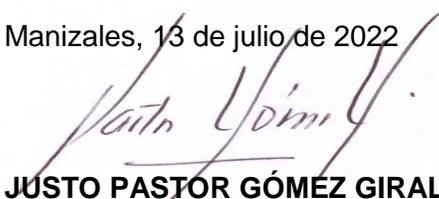


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informándole que al apoderado de oficio designado a la solicitante en este amparo de pobreza, allegó escrito solicitando le permitan desistir de la designación toda vez que cuenta con 5 asignaciones como abogado de oficio, pero no allegó prueba que justifique su rechazo.

Manizales, 13 de julio de 2022



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO

SECRETARIO

AMPARO DE POBREZA
RAD. 2022-00195-00

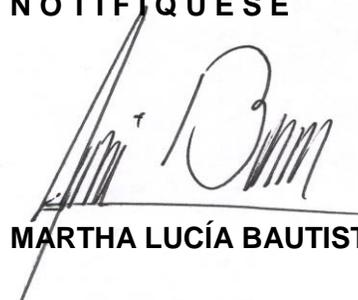
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Antes de darle trámite a la excusa presentada por el apoderado de oficio designado a la señora **LINDELIA ARIAS PÉREZ** para tramitar proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en contra del señor **GERMÁN ALONSO CASTAÑEDA ARCILA**, se ordena requerir al abogado para que en un término máximo de 5 días, aporte las constancias expedidas por los despachos judiciales de los procesos en los que actualmente funge como apoderado de oficio o como curador ad-litem, so pena de la imposición de las sanciones de ley.

LA JUEZ,

NOTIFIQUESE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO